



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 1119-2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 14 ABR 2020

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 095 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría General, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría General; asimismo mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 110-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 06 de febrero del 2019 y N° 026-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 27 de enero del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 06 de febrero del 2019 hasta el 31 de marzo del 2020;

Que, se ha visto por conveniente disponer la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, acorde con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Secretaría General





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 109 -2020/GOB.REG.HVCA/GR  
Huancavelica, 14 ABR 2020

que contiene la programación del presupuesto correspondiente;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Abog. **CIRO DENNIS TORRES RODRÍGUEZ**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Secretaría General, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0119 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Secretaría General señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Márcos*  
Márcos Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL